

## Resolución Consejo Directivo

7	١т	•					
r	N	11	m	Δ	r	n	•
п	4					.,	•

**Referencia:** EX-2019-48995508- E -APN-DNGYFU#MECCYT - Conválida Carmín Hayle CARPIO ARMAS

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Sra. CARPIO ARMAS Carmin Hayle (CI 18853097 venezolana y DNI 95772807 argentino), solicita la Convalidación de su Título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 2 de agosto de 2016 por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela; y

## **CONSIDERANDO**

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Resolución ME Nº 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nº 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial Nº 230/2018

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y

Conválidas designadas por Resolución (D) 2918/19 y ratificada mediante Resolución (CD) Nº 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Resolución (CS) Nº 1197/2018 y lo acordado en la sesión de fecha 22 de junio de 2021

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Sra. CARPIO ARMAS Carmin Hayle (CI 18853097 venezolana y DNI 95772807 argentino), a rendir un examen general a fin de convalidar su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido por la Universidad de Carabobo, República Bolivariana de Venezuela, por el título de Bioquímico que otorga esta Universidad, el que incluye las obligaciones que se detallan a continuación: 1) Química General e Inorgánica, 2) Matemática, 3) Física, 4) Biología Celular y Molecular, 5) Química Orgánica II, 6) Química Analítica, 7) Fisicoquímica, 8) Inglés, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Biotecnología, 12) Nutrición, 13) Bioquímica Clínica I: química clínica especial (lípidos y proteínas), enfermedades autoinmunes y gestión de la calidad 14) Práctica Profesional, 15) Bromatología, 16) Bioquímica de las Metabolopatías, 17) Genética Forense, 18) Bioquímica Clínica II: Citología Exfoliativa y de la Reproducción, Citogenética Humana y Hemostasia, 19) Salud Pública, 20) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 21) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas debe rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para notificación a la interesada y demás efectos que estime corresponder. Cumplido, resérvese en la Dirección General Técnico Académica hasta la aprobación del examen correspondiente por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado del examen correspondiente, por intermedio de la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires; fecho, archívese.